

	2	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$10,853,879.16
	3	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$405,627.20
	4	FONDO DE FISCALIZACION PARA LAS ENTIDADES	\$52,843.96
	5	IMPUESTO ESP. S/PROD Y SERVICIO	\$334,287.42
	6	IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	\$267,341.85
	7	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	\$413,387.73
2		Aportaciones	\$2,611,808.44
	1	FISM	\$1,020,204.78
	2	FORTAMUN	\$1,591,603.67
3		Convenios	\$15,420,015.75
	1	Hidrocarburos	\$14,920,515.84
	2	FOPADEM	\$499,499.91
9		Transferencias, Asignadas, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
0		Ingresos derivados de Financiamiento	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 5 al millar anual.

II.- Sobre los predios rústicos 3 al millar anual.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial urbano será inferior a \$ 7.80 por bimestre.

Cuando la cuota anual respectiva al impuesto a que se refiere este capítulo se cubra antes del 31 de enero, se le otorgara un incentivo al contribuyente por un 15% del monto total por concepto de pago anticipado, durante el mes de febrero se otorgará el 10% y durante el mes de marzo se otorgará el 5%.

Los propietarios de predios urbanos que sean pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad, cubrirán únicamente el 50% de la cuota que les correspondan, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 3.- Es objeto de este impuesto, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el Municipio de